

Palabras de Mediación

Nº 21 Marzo 2024



Entrevistamos a Dª. Pilar Sepúlveda García de la Torre

**Palabras de Mediación es una
publicación online de la
Asociación Madrileña de Mediación y del Instituto de Me-
diación de la AMM.**

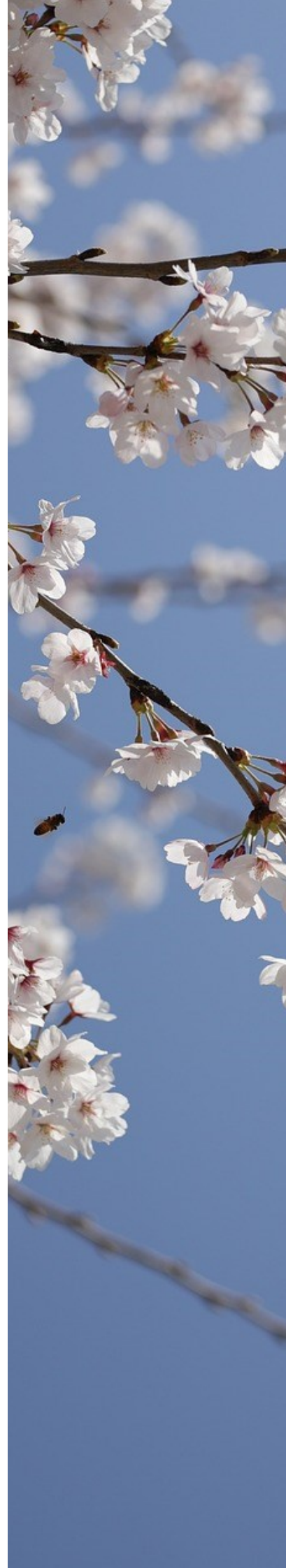
<https://www.ammediadores.es/>

**Dirección Roció Sampere
Editor David Naranjo
Consejo de redacción
Lourdes del Amo y Mar Oriol**

Foto de Portada José Ramón Bañón

**Las opiniones vertidas por los autores en sus artículos
son propias y por tanto la responsabilidad que
puedan ocasionar es responsabilidad únicamente de
los mismos**

**ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE MEDIACIÓN
Plaza de los Reyes Magos 8 1º B - 28007 (Madrid)
Telf.: 614 372 253
secretaria@ammediadores.es**



EDITORIAL



Queridos lectores,

En este mes de marzo, mientras celebramos el Día del Padre, es importante reflexionar sobre el papel de la mediación en la construcción de relaciones familiares saludables y en la resolución de conflictos dentro del hogar. Además, nos encontramos ante un momento crucial con la introducción del anteproyecto de Ley Orgánica de Medidas de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, que busca mejorar y agilizar el sistema legal. En este contexto, la mediación emerge como una herramienta fundamental para promover la justicia y fortalecer los lazos familiares.

El Día del Padre es una ocasión para celebrar y honrar la figura paterna en nuestras vidas, pero también nos invita a reflexionar sobre la importancia de cultivar relaciones familiares basadas en el diálogo, el respeto y la comprensión mutua. La mediación ofrece un espacio seguro y neutral donde las familias pueden abordar sus conflictos de manera constructiva, buscando soluciones que beneficien a todos los miembros. En un momento en el que la dinámica familiar puede ser especialmente desafiante, la mediación se presenta como una alternativa efectiva para promover la armonía y la estabilidad en el hogar.

Por otro lado, el anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia del Servicio Público de Justicia busca modernizar y optimizar el funcionamiento del sistema legal, con el objetivo de garantizar un acceso más rápido y eficiente a la justicia para todos los ciudadanos. En este contexto, la mediación juega un papel crucial al ofrecer una vía alternativa, al promover la resolución de conflictos fuera de los tribunales, la mediación no solo descongestiona el sistema legal, sino que también empodera a las partes involucradas al permitirles tomar el control de la búsqueda de soluciones a sus disputas.

Es importante destacar que la mediación no solo ofrece una alternativa más rápida y económica a los procesos judiciales, sino que también promueve la comunicación, la colaboración y el entendimiento mutuo entre las partes. Además, al fomentar la participación activa de las partes en la búsqueda de soluciones, la mediación fortalece los lazos familiares y promueve un sentido de responsabilidad compartida que es fundamental para el bienestar de todos los miembros de la familia.

Atentamente,

David Naranjo

Vicepresidente de AMM

vicepresidencia@asociacionmadrileñademediadores.es



Entrevistamos a Dña. Pilar Sepúlveda García de la Torre

MM

Pag. 6



LA MEDIACIÓN OBLIGATORIA QUE VIENE Una oportunidad para conseguir entenderla y aprovecharla

Gloria Pérez de Colosía y Cázaro



Discusiones bizantinas en las empresas

Juan Medina

Pag. 18



La Magia del Parafraseo en la Mediación

Arturo Ortiz

Pag. 20



NUESTRAS RECOMENDACIONES

Pag. 24

AMM



EL OJO DEL HURACÁN

Testimonio de una mediadora mediada

Amparo del Río



11 de marzo AMM celebramos el día de la mujer

Pag. 27

AMM



Taller de Emociones y Sushi y Taller de Emociones “La Ira”

Pag. 29

AMM



LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO SOCIAL

UN ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO, INTER-POLÍTICO Y SOSTENIBLE

Victoriana Soler Pastante

Pag. 31



NOTICIAS DE NUESTRA ASOCIACIÓN

Pag. 33



Los mediadores opinan

Pag. 39



El Papel del Instituto de Mediación de la Asociación Madrileña de Mediación,

Depe García Otrilla

Pag. 41



Entrevistamos a D^a. Pilar Sepúlveda García de la Torre



AMM

Entrevistamos en esta nueva entrega de Palabras de Mediación a Doña Pilar Sepúlveda García de la Torre, Vocal en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, dentro del turno de juristas de reconocido prestigio.

¿Está el CGPJ comprometido con la promoción de la mediación?

Absolutamente comprometido, se están realizando acciones tanto de formación como de difusión.

¿Qué dificultades encuentran para que la estadística nos refleje la realidad de la mediación y con ello que se responde a las peticiones del legislador europeo?

El problema es que tiene la estadística judicial es que no es el que hace el Consejo, si no que para la elaboración de la estadística existe una comisión con el Ministe-

rio, con el CENDOJ y con varios organismos. Parece necesario cambiar algún elemento de estadística, y no podéis imaginar la dificultad que hay, yo estoy en la comisión de estadística, como veréis estamos en todas partes, pero cambiar cualquier criterio estadístico es muy difícil porque tienen que aceptarlo las distintas instituciones y muchas veces pues quien es responsable de recoger esa estadística no está conforme con recoger un dato más. Yo creo que hasta realmente no se imponga realmente la mediación pues es un dato que quizá no consideren lo suficientemente relevante como para cambiar los boletines estadísticos.

¿Cómo se puede promover la utilización de las soluciones colaborativas?

Hemos de basarnos en formación y sensibilización, porque desde el Consejo no se puede dar ninguna orden ni ningún protocolo que se tenga que seguir en ninguna

materia, los jueces son absolutamente independientes, también es necesario una legislación, porque, así como son independientes, si existe una legislación que obliga o que exige pues el paso por la mediación pues entonces sí, tienen que someterse al imperio de la ley por lo tanto ahí si cambian.

¿Qué medidas se deben implantar en la Administración de Justicia para una correcta derivación intrajudicial en esta vía alternativa?

Las medidas son todas, yo soy partidaria de los gabinetes de mediación en cada rama jurídica o jurisdiccional y que sean expertos en esa materia y que estuviera ya a disposición, que fuera un recurso que estuviera allí y que sobre la marcha pues se contase como se cuenta pues como oficina de atención asistida u otro tipo de asesores de la justicia.

¿En qué ámbitos se debe fomentar más la mediación?

Yo creo que todos los ámbitos pueden fomentarse, yo creo que para mí es evidente que en el civil porque son los conflictos más directos entonces ahí se tiene que fomentar mucho, pero estamos viendo el éxito que está teniendo en lo contencioso y bueno en lo social ya se hace, bueno una relativa mediación, y en lo penal pues también hay muchos temas que podría ser, pero si me dices donde creo que va a tener más éxito pues yo creo que más éxito, para mí, va a ser en lo civil y en lo contencioso.

Entonces. ¿Es una apuesta necesaria la mediación contencioso-administrativa?

Sí, en un futuro próximo. El ciudadano teme la vía contencioso administrativa por las costas. Es difícil y costoso el acceso a esta jurisdicción.

Podemos ver el ejemplo del Defensor del Pueblo de Andalucía que se ha comprometido con el desarrollo de la implan-

tación de la mediación intrajudicial en este ámbito.

Agradecemos a Doña Pilar Sepúlveda García de la Torre que nos haya recibido en la sede del CGPJ y haya concedido a nuestra revista "Palabras de Mediación", esta entrevista. Denota su sensibilidad y humanidad a la escucha de la sociedad civil.



AMM



Mediación

*Porque hay caminos
que es mejor hacer
en buena compañía*



Qué es el INSTITUTO de Mediación de AMM

El Instituto de Mediación de la Asociación Madrileña de Mediadores, es una entidad privada que **nace en el seno** de la **Asociación Madrileña de Mediadores (AMM)**.

El **objetivo** principal del Instituto es **posibilitar**, en las mejores condiciones, la **administración de los procedimientos de mediación** que se le soliciten a la AMM.

El Instituto ofrece:

- ✓ **Apoyo, orientación y asesoramiento** en las cuestiones que se planteen en una mediación,
- ✓ **Designación objetiva y transparente** de una persona mediadora.



Quiero solicitar una **MEDIACIÓN**, ¿qué he de tener en cuenta?

¿POR QUÉ INICIAR UN PROCESO DE MEDIACIÓN?

La mediación es una forma de resolver los **conflictos de manera rápida, económica y confidencial** en comparación con un proceso judicial.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA MEDIACIÓN?

Cualquiera de las personas en conflicto puede acudir a un mediador y éste le indicará si su problema puede ser mediable y el procedimiento a seguir.

¿CÓMO SE INICIA UNA MEDIACIÓN?

Envía tu solicitud a:
instituto.mediacion@ammediadores.es





LA MEDIACIÓN OBLIGATORIA QUE VIENE

Una oportunidad para conseguir entenderla y aprovecharla



Gloria Pérez de Colosía y Cázaro

Mi primer contacto con la mediación

Llevo ya unos 27 años de ejercicio profesional. Cuando, al acabar mi carrera universitaria, previa al plan Bolonia (lo que significa que hice una licenciatura de derecho de cinco años, pero prácticamente ninguna práctica que me diera una pista sobre como iba a ser la vida real, y sin tener ni idea sobre en qué área del derecho me iba a especializar), empecé a trabajar en un despacho que se dedicaba al derecho laboral. Muy joven y viviendo en Madrid, mis primeras intervenciones judiciales fueron entonces en los Juzgados de lo Social y, como es preceptivo, ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Comunidad de Madrid (SMAC).

Siempre me pareció que aquella obligatoriedad de intentar una conciliación previa a

acudir a la vía judicial era una muy buena idea y yo preparaba aquellas "vistas" durante horas, elaborando mis mejores argumentos para convencer, tanto al cliente como al contrario, de que llegar a un acuerdo les evitaría meses de periplo judicial, gastos e incertidumbre en el resultado. Creía tanto en que aquel sistema funcionaba y que siempre iba a ser mejor solución dos personas que se sientan a hablar, con el apoyo de su asesor jurídico al lado y alguien neutral que les ayuda al diálogo y entendimiento, que creo que alguna vez, en aquellos inicios, extralimité mi entusiasmo al respecto.

Sin embargo, con el paso del tiempo -de muy poco tiempo en realidad- empecé a darme cuenta de que, muchas veces, ese intento de conciliación se desperdiciaba por una o ambas partes y quedaba reducido a un trámite



por el que había que pasar si uno quería presentar una demanda. Trámite al que, la mayoría de las veces el empresario no acudía, favorecidos por la inaplicación posterior de los jueces de la condena en costas despreciando a la institución conciliadora y al trabajador no le interesaba porque tenía la idea de la demanda y conseguir "todo lo que la ley tenga que darme" más que de un acuerdo, y en el que las Actas de "intentado sin efecto" estaban prácticamente hechas antes incluso de iniciarse el acto.

Acabé pensando que el sistema se había pervertido y me pareció que esta conciliación previa obligatoria, aun pudiendo ser tan importante y eficaz, se había convertido, en aquellos tiempos, en una mera gestión que había cumplimentar para poder acreditar al juez que aquello se había intentado.

Será bueno que mis compañeros laboristas discrepen conmigo porque significaría que el sistema ha mejorado, las personas que lo llevan a cabo se involucran más o tienen una formación especializada y el resultado ha llegado a ser, en términos estadísticos, satisfactorio.

Ciertamente la jurisdicción social no es la jurisdicción civil, y en especial el ámbito del derecho de familia, que es al que yo, ahora, me

dedico en exclusiva. La familia, completamente dinámica y nunca estática, necesita, siempre las ha necesitado, respuestas judiciales individualizadas, ajustadas al caso, y, a la vista está, la evolución en derecho de familia se ha ido produciendo por esos abogados, jueces y fiscales que han encontrado soluciones distintas, alternativas, ingeniosas y creativas, más que por la producción legislativa

que, haberla la ha habido, pero, en ocasiones, más para entorpecer que para resolver los grandes conflictos que han ido emergiendo con la transformación de un modelo de familia tradicional a los distintos tipos de familias existentes en la actualidad, monoparental, reconstituida, adoptiva, extensa, sin hijos, con mascota, o pluriparental, esto es, aquella donde un niño tiene más de dos vínculos filiales por el deseo de dos o más adultos y a las que, ya les advierto, les queda bien poco por llegar a nuestro país.

Sea como fuere, a mí me pareció que, a finales de los años 90, España no estaba aún preparada para resolver sus conflictos de una forma pacífica y responsable propia de un Estado Social y Democrático de Derecho avanzado, que estábamos, en general, muy alejados de una cultura de la mediación y que a los estudiantes de Derecho nos preparaban para un proceso conflictual en el que ganar Sentencias, a veces inaplicables, pero no en realidad para resolver el conflicto de fondo entre dos partes.

Dejé de practicar el derecho laboral un par de años después, inclinándome por el derecho civil y, poco a poco por el derecho de familia, formándome en mediación, práctica colaborativa y coordinación parental y, finalmente por el derecho de familia con elemen-

to internacional, especialmente europeo lo que, en lo que se refiere a la práctica de la mediación me ha dado una amplia visión de cómo las distintas sociedades y culturas acuden a ella o no.

El camino de la mediación

El 21 de Enero de 1998 se aprobó el primer texto legal de promoción de la mediación a nivel Europeo, de ahí que ese día se celebre el Día Europeo de la Mediación y, en 1999 e impulsado por el magistrado D. Pascual Ortuño, se celebró en Barcelona el I Congreso Internacional sobre Mediación, con objeto de impulsar la aprobación de la primera ley española que iba a regularla, la Ley 1/2001, de 15 de marzo, de Mediación Familiar de Catalunya. Esta nueva metodología de trabajo, más pacífica y humana para resolver problemas hasta entonces exclusivamente judiciales, creó una gran expectativa y muchos abogados dedicados al derecho de familia acogimos la mediación como la gran respuesta a los muchos conflictos judiciales que generaban las consecuencias de las rupturas sentimentales en España que, por una u otra razón, en el año 2000, era el país de la Unión Europea con más número de divorcios, viéndose afectados una media de 250.000 NNA, con las negativas repercusiones que esto tenía en ellos.

Durante la década del 2000 y principios de la del 2010 distintas leyes autonómicas fueron aprobándose por todo el país, unas con mejor técnica legislativa que otras, pero todas con el propósito de regular la mediación, especialmente en el ámbito familiar.

Y no fue hasta el 2012 que tuvimos finalmente una ley a nivel estatal, la

Ley 5/2012 de 6 de Julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que incorporó al ordenamiento español la Directiva 2008/52/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

El, muchas veces hermético, discurso judicial, lleva a la negación de soluciones no establecidas en la ley para regular la ruptura de pareja y sus efectos, ofreciendo respuestas estandarizadas a familias muy distintas entre ellas, con necesidades y condiciones distintas que, si ya entonces eran variadas, con el paso de los años hasta llegar a 2024 se han convertido en un heterogéneo conjunto de palpable diversidad.

En este contexto, donde la respuesta judicial como una única respuesta ante un conflicto, queda completamente obsoleta y arcaica, la obligatoriedad de explorar "soluciones dialogadas a las disputas sin acudir a los tribunales", me parece una oportunidad estupenda para resolver los conflictos de estos múltiples tipos de familia con las que ahora hemos de trabajar.

Por ello, la llegada de la mediación fue felizmente acogida, en la firme creencia de que sería una herramienta muy útil que fomentaría también la libertad de las familias para resolver sus propios conflictos de maneras distinta a la puramente legal, lo que, en mi opinión y la de



muchos compañeros, es la verdadera respuesta al derecho de familia pues, cuando las partes tienen una verdadera intención de arreglar el caos que ellos mismos han causado y fijan el foco común en la mejor forma de crianza de sus hijos, no hay Ley que les valga y son muy capaces de regular un modelo de autocomposición tras su ruptura.

A modo de ejemplo, cuando en 1981 se aprobó la Ley del Divorcio, no se regulaba la custodia compartida, lo que no impidió que se alcanzaran muchos acuerdos de este tipo de convivencia entre progenitores que, bien por una inteligencia emocional adelantada a acuñarse este concepto, bien por un asesoramiento no conflictual, estaban preparados para ello. Sin embargo, con la ley del divorcio de 2005 que introduce la custodia compartida, se logran, estadísticamente, menos acuerdos de este tipo.

La autonomía de la voluntad, eje director ahora de toda la legislación que Europa produce en materia de derecho internacional privado, es, en el ámbito del derecho de familia, un derecho que protege a la persona de las intromisiones e injerencias estatales en su vida privada, permitiéndoles planificar y organizar sus uniones, sus pactos personales y sus rupturas, conforme mejor se adapten a sus deseos y necesidades. Si esto era importante al inicio de los años 2000, cuando se aprobó la ley de mediación en Catalunya, imagínense ahora con un paradigma de familia multiforme.



Por lo tanto, dado que la respuesta no depende tanto de la legislación que se aplique sino del acceso por el que el conflicto entre a encontrar la respuesta a su solución en un imaginario, e incluso físico en un mundo ideal, tribunal multi puerta (multi-door courthouse), deberíamos desterrar la creencia de que la mediación sirve para ayudar a resolver la angustiada situación de la justicia en España, atascada, tradicional y desprestigiada, y entenderla mejor como la entrada preferente de ese sistema multi puerta.

La mediación, bien desarrollada y bien impulsada, es un maravilloso espacio en el que tra-

bajar los conflictos familiares y su éxito dependerá de la inteligencia emocional de la pareja en crisis y de la formación y experiencia profesional de quien les asesore. En realidad, como todo en la vida,

también en los propios juicios tradicionales.

Qué falló entonces.

Mientras en Europa la mediación como proceso natural de resolución de un conflicto parece que, lentamente, sí se va asentando en los ciudadanos y da su fruto, en España, a pesar de todas sus bondades e intentos de impulso de diferentes entidades y colectivos, la mediación no ha terminado de arrancar y asentarse como una vía más (alternativa) de resolver los conflictos personales. La mediación en España se encuentra obstaculizada por una cultura ajena a esta forma de resolución de conflictos y continúa siendo una institución desconocida que no ha conseguido demostrar su operatividad.

En mi opinión, no hay que perder de vista el hecho de que en la sociedad occidental impera una tradición judeo-cristiana que basa la resolución del conflicto en la búsqueda del culpable que lo causó a fin de castigarle y superar este imaginario cultural que viene instalado en nuestro software es una ardua tarea.

Además de lo anterior, y analizados por distintos juristas y ángulos, diversos son los motivos para esta falta de asentamiento. En mi opinión, los principales:

Falta de una formación cultural de la mediación desde la escuela como *modus vivendi*, lo que da lugar al desconocimiento y, por tanto, a la desconfianza;

Falta de inteligencia emocional adecuada de las partes en conflicto, lo que nos lleva a una falta de creencia personal en el valor del compromiso;

Diversidad de leyes autonómicas y falta de homogeneidad normativa;

Falta de implicación institucional y otras prioridades legislativas que impiden el desarrollo de herramientas y la inversión en medios que faciliten al usuario de la justicia el acceso a la mediación, puesto que esta, salvo proyectos llevados a cabo en algunas comunidades, no es gratuita.

Poca campaña de difusión o muy mal llevada

En palabras de José Ramón Martín, director del Centro de Conciliación y Mediación registral del Colegio de Registradores "es un problema cultural y como tal debe ser tratado".

Quizá, aún sea necesario el paso de más tiempo y más generaciones.

Y ahora, obligatoria.

Ahora, 26 años después de mis inicios

profesionales, el pasado 12 de marzo, y a fin de homologar a nuestro país con otros países de nuestro entorno que regulan y aceptan mecanismos basados en el diálogo y el acuerdo, el Congreso ha aprobado el anteproyecto de ley orgánica que reorganiza la Administración de Justicia y, entre otras cosas, introduce también los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), que habían quedado fuera del Real Decreto-Ley 6/2023, para "potenciar la negociación entre las partes y encontrar soluciones dialogadas a las disputas sin acudir a los tribunales" introduciendo la mediación obligatoria como requisito de procedibilidad en la jurisdicción civil y mercantil. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en 2022 se tramitaron 2.809.693 asuntos, por lo que su implementación, dicen, podría contribuir a resolver por vía extrajudicial, al menos 800.000 de esos casos.

Uno de esos mecanismos alternativos de solución de controversias, junto con la conciliación privada, la oferta vinculante confidencial o la opinión de expertos independientes, es la mediación.

Dejando a un lado la disparidad de criterios sobre lo que puede ser un experto independiente o una oferta vinculante confidencial, técnicas estas que está por ver y decidir cómo y por quién se pueden llevar a cabo, dicen nuestros próceres que la norma busca devol-



ver a las partes la capacidad de resolver su propio conflicto. Personalmente creo que el primer objetivo es en realidad aliviar la sobrecarga de trabajo de los tribunales y no integrar la mediación y otros mecanismos alternativos como un medio más de acceso a la resolución de un litigio, como decía más arriba pero, si por esta vía conseguimos realmente educar a las personas que han de ser responsables con el problema por ellas mismas generado y deben, por responsabilidad también, involucrarse en encontrar una solución pacífica, el mundo será, sin duda, un lugar mejor, y la norma, aprobada por la razón principal que sea, bienvenida.



La pregunta surge sola ¿descubriré, descubriremos, que 25 años después de aquel I Congreso sobre mediación, la sociedad española ya está preparada para resolver sus conflictos de manera responsable involucrándose en el proceso o sigue aun prefiriendo la litigación y ceder la solución a un tercero? ¿Será la mediación más evolutiva ahora que se transforma en requisito procesal obligatorio de lo que lo fue cuando no lo era?.

La respuesta surge también sola. Los fallos detectados hasta ahora seguirán siendo los mismos mientras no se remedien. A estos se les añade esa obligatoriedad como requisito de procedimiento. Mientras no se articulen soluciones financiadas y, sobre todo, mientras no se desarrolle una labor pedagógica más eficaz de la hasta ahora intentada, resultará difícil obligar a las partes en conflicto a acudir

a un proceso de mediación y, dado que el requisito es "haberlo intentado" corremos el gran riesgo de que la mediación acabe siendo una suerte de requisito previo que exige la aportación de un documento proveído por un centro de mediación, en lugar de ese emocionante entorno donde realmente intentar hallar la solución a la controversia.

El ejemplo murciano

La Unidad de Mediación Intrajudicial de Murcia (UMIM), comenzó de forma experimental a finales de 2013 en el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Ha sido el primer servicio de mediación judicial en España y hay

mucho que aprender de él. En 2014, el Ministerio de Justicia le otorgó un reconocimiento pleno, integrándolo como un servicio dirigido por un Letrado de la administración de Justicia, Doña Carmen Marín Álvarez en la actualidad, e incorporado a la Oficina Judicial, consolidándose así un proyecto que empezó como un experimento y estableciéndose como el primer servicio de mediación regulado en España dentro del ámbito judicial.

La UMIM, concebida como un proyecto para mejorar el acceso de los ciudadanos a los distintos mecanismos de resolución de conflictos, ha recibido en su primera década de existencia, numerosos reconocimientos y es considerado como el mejor modelo para incorporar la mediación al catálogo de servicios de la Administración de Justicia.

La UMIM Presta servicios de mediación inte-

grales, centralizados, especializados y gratuitos en asuntos que son remitidos desde los órganos judiciales de su competencia, gracias a la colaboración probono de mediadores profesionales.

Ese es, seguramente, el secreto de su éxito, el voluntariado de 82 mediadores externos, con diferentes formaciones de origen, todos titulados en mediación, que son quienes conducen las sesiones informativas y las de mediación, incorporando así a la sociedad civil al sistema de justicia, creando una comunidad de aprendizaje y un entorno de trabajo colaborativo.

Durante el 2022 se derivaron 584 asuntos a mediación por los órganos judiciales y la unidad celebró 488 sesiones informativas. 64 de ellas lograron finalmente encontrar una solución satisfactoria para las partes, evitando el litigio judicial.

Conclusiones

Aunque no soy muy positiva al respecto, espero que seamos capaces de evolucionar y aprovechar, ciudadanos y operadores jurídicos, la oportunidad que la nueva norma nos ofrece, y lo espero porque creo firmemente que otra forma de resolver los conflictos familiares es deseable y necesaria.

La respuesta judicial es lenta y los niños de las parejas en conflicto llegan a hacerse mayores de edad, quedando en ocasiones incluso fuera ya del amparo legal. Las todavía sentencias ilógicas, ideológicas e incoherentes que encontramos en los juzgados de familia rompen aún más vínculos que, cuando existen hijos en común, están obligados a perdurar toda la vida. El proceso de recursos y apelaciones, que llevan un alto gasto económico y un gasto emocional incuantificable, hacen los litigios interminables y perturban de forma feroz la vida de una persona.

Y lo peor, el daño a los niños. En el despacho les pregunto a los clientes qué es para ellos ga-

nar, qué quieren ganar y para qué en realidad quieren ganar. Si hay niños que seguir criando, se hace necesaria una reestructuración y reorganización de la familia, del tipo que sea, y son solo ellos los que mejor pueden conocer el modo de hacerlo para evitar un daño irreparable en sus hijos. Decía Frederick Douglas, escritor estadounidense, que "es más fácil criar niños fuertes que reparar adultos rotos", o algo muy parecido. El mensaje es el mismo y hay procesos judiciales que, además de a los padres, rompen a los niños.

Y por eso me gusta la práctica de la mediación en el ámbito de la familia. Mientras que en un litigio judicial al uso me limito a estudiar, redactar escritos y enfurruñarme, dependiendo de las suspensiones, de los retrasos, de la agenda del juzgado, de la falta de notificaciones, de las suspensiones otra vez, y finalmente de con qué pie se ha levantado su Señoría el día en que por fin toca el juicio, mientras veo como la familia se ha deshecho poco a poco, en un proceso de mediación intervengo de verdad y ayudo como un "facilitador de la comunicación" a que dos personas vuelvan a escucharse y se encuentren en la misma frecuencia de intereses, siendo así capaces de auto regularse, lo que no significa que hayan de ser los mejores amigos del mundo. Solo hace falta respeto. Y el respeto nunca debería estar reñido con el desamor.



Gloria Pérez de Colosía y Cázaro

SYSÚ
CLINIC

15% DESCUENTO
EN NUESTROS
TRATAMIENTOS

ASOCIADOS/AS AMM

SYSÚ CLINIC

MEDICINA ESTÉTICA

PASEO DE LA HABANA 23 B°
DCHA

28036 MADRID

TF 663650306

SYSÚ
CLINIC

MEDICINA ESTÉTICA

ALIMENTOS DE VALLADOLID

CON
SEIS
ESTRELLAS



Miguel Ángel de la Cruz
LA BOTICA DE MATAPOZUELOS
(Matapozuelos)

Marc Segarra
REFECTORIO
(Sardón de Duero)

Victor Martín
TRIGO
(Valladolid)

Cristóbal Muñoz
AMBIVIUM
(Peñafiel)

Victor Gutiérrez
TALLER DE ARZUAGA
(Quintanilla de Onésimo)

Alvar Hinojal
ALQUIMA
(Valladolid)



**DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID**



**ALIMENTOS
DE VALLADOLID**
Al gusto de todos

www.alimentosdevalladolid.com



Discusiones bizantinas en las empresas



Juan Medina

La expresión discusión bizantina o argumento bizantino significa una discusión o argumento inútil, en la que cada parte nunca puede llegar a probar sus aseveraciones a la parte contraria. Es equivalente a la expresión "discutir el sexo de los ángeles", ya que este era el tema sobre el que estaban discutiendo los bizantinos (de una forma seria) con la ciudad bajo asedio. En el imaginario popular, la expresión se asocia a la imagen de los eruditos debatiendo inútilmente sobre un tema trivial mientras los turcos asediaban la ciudad, en lugar de preparar su defensa.

La discusión bizantina es un término que se utiliza para describir debates largos, complicados y sin fin, con argumento inútil, donde los

participantes se enfocan en detalles irrelevantes y pierden de vista el objetivo principal. Esta forma de discusión puede ser extremadamente perjudicial en el entorno empresarial, ya que consume tiempo, recursos y energía que podrían estar siendo utilizados de manera más productiva.

En las empresas, los conflictos son inevitables, ya sea por diferencias de opinión, competencia interna o simplemente por la naturaleza del trabajo en equipo. Sin embargo, cuando estos conflictos se convierten en discusiones bizantinas, se vuelven aún más perjudiciales. Los debates interminables y centrados en aspectos triviales no solo socavan la productivi-

dad, sino que también generan tensión y frustración entre los empleados.

Una de las principales razones por las que la discusión bizantina es inútil en los conflictos empresariales es porque desvía la atención de los problemas reales. En lugar de abordar las diferencias de opinión o los problemas subyacentes, los participantes se enfrascan en discusiones insignificantes que no aportan ninguna solución o avance. Esto lleva a un estancamiento y la imposibilidad de encontrar una resolución.

Además, las discusiones bizantinas en los conflictos empresariales pueden generar un clima negativo en el lugar de trabajo. Los empleados pueden sentirse frustrados, desmotivados e incluso despreciados si ven que su tiempo y esfuerzo están siendo desperdiciados en debates sin sentido. Esto puede afectar la moral del equipo y disminuir la eficiencia y el compromiso de los empleados.

Para evitar la discusión bizantina en los conflictos empresariales, es importante fomentar una comunicación abierta y respetuosa. Los líderes deben establecer límites claros para las discusiones y enfocarse en encontrar soluciones prácticas y efectivas. Es fundamental identificar y abordar los problemas reales detrás de los conflictos, en lugar de perderse en detalles superficiales.

Es necesario evitar este tipo de discusión y enfocarse en encontrar soluciones prácticas y efectivas para resolver los conflictos en las empresas.



Juan Medina





La Magia del Parafraseo en la Mediación



Arturo Ortiz

Introducción

Bien, hablemos claro. La mediación no es solo sentarse entre dos personas y ponerlas a hablar. Es un arte, y como todo buen artista, un mediador necesita sus herramientas. Una de las más poderosas, pero a veces subestimada, es el parafraseo. Sí, has leído bien. Esta técnica va mucho más allá de repetir como un papagayo, lo que ha dicho el otro es una herramienta clave, no solo para asegurar la comprensión mutua entre las partes, sino también para fomentar un entorno de respeto, empatía y apertura. Vamos a profundizar en esta habilidad esencial.

¿Qué es el Parafraseo?

El parafraseo no es simplemente eco de las palabras del otro; es arte y ciencia de captar esencias, emociones y significados subyacentes, y presentarlos de nuevo de forma que se

abra un camino hacia el entendimiento. Es, en esencia, reexpresar lo dicho por una persona, pero impregnado de comprensión y empatía, utilizando diferentes palabras o estructuras gramaticales. Su propósito es demostrar comprensión, validar los sentimientos y pensamientos del interlocutor, y clarificar el mensaje recibido.

¿Por Qué es Tan Importante?

Para un mediador, el parafraseo es fundamental por varias razones. Primero, refuerza la comprensión mutua, asegurando que todas las partes tengan una percepción clara y precisa de los mensajes compartidos. Segundo, al parafrasear, el mediador demuestra empatía y valida las experiencias y emociones de los participantes, lo cual es crucial para construir un clima de confianza. Además, esta técnica ayuda a desescalar tensiones, al mostrar a las

partes que sus puntos de vista son escuchados y considerados seriamente.

Cómo Parafrasear Como un Profesional

El desafío es ir más allá de la mera repetición. El parafraseo va más allá de la mera repetición de palabras; implica una comprensión profunda y la capacidad de reflejar esa comprensión de manera que resuene con el interlocutor.

Consideremos algunos ejemplos de cómo un mediador puede emplear el parafraseo de manera efectiva:

- Para clarificar: "Si entiendo correctamente, lo que estás diciendo es que te sientes frustrado porque sientes que tus esfuerzos no son reconocidos en el equipo, ¿es correcto?"
- Para validar emociones: "Parece que esta situación te ha causado mucha angustia, ¿me equivoco?"
- Para resumir: "Entonces, hasta ahora, lo que hemos discutido es que ambos están de acuerdo en la necesidad de mejorar la comunicación en el trabajo, pero difieren en cómo implementar estos cambios."

Otro Ejemplo:

- Situación: "Siempre dejas todas las decisiones en mis manos, y eso me agobia."
- Parafraseo ineficaz: "Te sientes agobiado porque yo dejo las decisiones en tus manos."
- Parafraseo efectivo: "Entiendo que te

sientes sobrecargado y posiblemente solo al tener que tomar todas las decisiones. ¿Es correcto?"

Este parafraseo efectivo muestra una comprensión más profunda y abre espacio para la confirmación o corrección, invitando a una mayor participación.

Parafrasear con maestría significa también detectar lo no dicho y ofrecerlo a la luz. Por ejemplo:

- Situación compleja: "Me frustra que nunca tengamos tiempo para nosotros mismos."

- Parafraseo profundo: "Parece que detrás de tu frustración hay una necesidad de más calidad en nuestro tiempo juntos, buscando fortalecer nuestra conexión. ¿Cómo te sientes al respecto?"

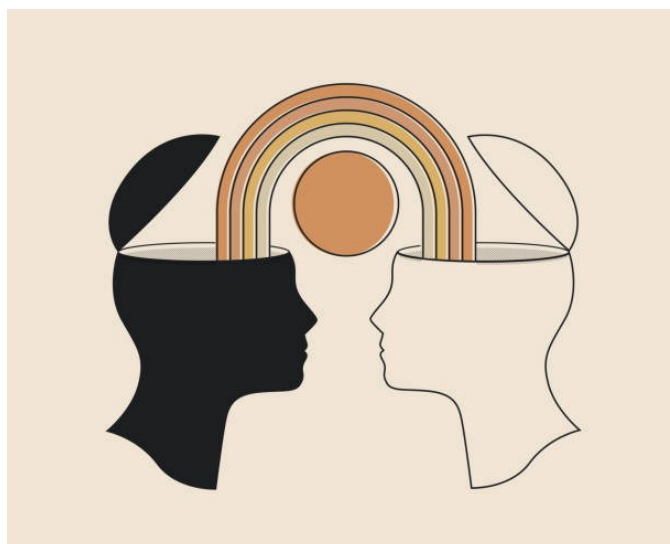
Este tipo de parafraseo no solo aclara, sino que también profundiza, facilitando

una conversación más rica y significativa.

Errores Comunes en el Parafraseo

El mayor error es caer en la tentación de parafrasear como un papagayo, repitiendo palabras sin inyectarles vida ni comprensión, y sin atender las sutilezas del contexto o la emoción subyacente. Este enfoque no solo es ineficaz, sino que también puede hacer sentir a las partes que no se les está escuchando realmente. ¿Cuáles son algunos de los errores más comunes:

- Repetición literal: Repetir las palabras del interlocutor sin cambios refleja una falta de esfuerzo por comprender realmente el mensaje, reduciendo la efectividad





del parafraseo a la de un "papagayo mecánico".

Ejemplo Ineficaz: Parte dice, "Me siento excluido de las decisiones importantes". Parafraseo ineficaz: " Si te he entendido bien, Entonces, te sientes excluido de las decisiones importantes".

Solución: Añadir una capa de interpretación emocional o una pregunta que invite a la profundización. Ejemplo Efectivo: "Parece que experimentas un sentimiento de aislamiento en lo que respecta al proceso de toma de decisiones, ¿eso te hace sentir menos valorado en el equipo?".

- **Sobresimplificación:** Al intentar resumir, se corre el riesgo de omitir detalles cruciales, lo que puede llevar a malentendidos o a que la parte sienta que sus preocupaciones no son completamente entendidas.

Ejemplo Ineficaz: Parte explica un conflicto complejo y el mediador dice, "Así que, básicamente, estás enojado".

Solución: Mantener la riqueza del mensaje original. Ejemplo Efectivo: "Lo que escucho es una mezcla de

frustración y preocupación, no solo por el evento en sí, sino también por cómo afecta tu relación y tu bienestar emocional. ¿Es correcto?".

- **Interpretación errónea y distorsión del Mensaje:** Parafrasear implica un riesgo de interpretación; modificar el mensaje original más allá de la intención del hablante puede distorsionar el significado y provocar tensiones adicionales.

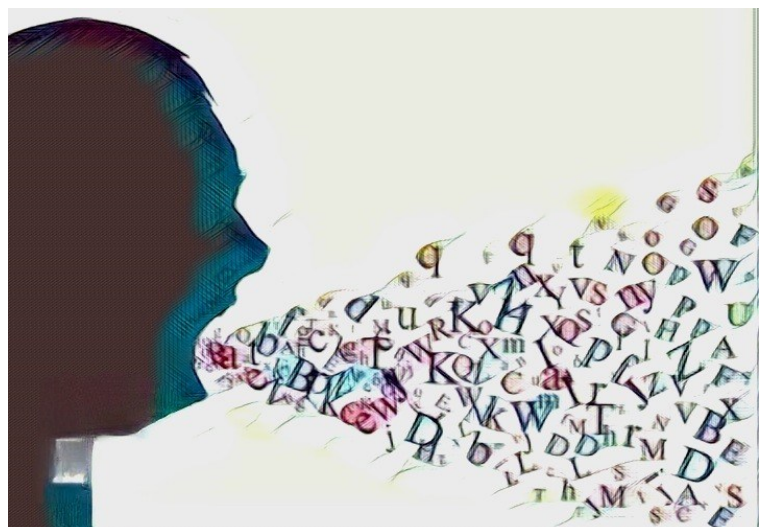
Ejemplo Ineficaz: Parte comparte su necesidad de reconocimiento y el mediador interpreta, "Quieres que todos te admiren".

Solución: Pedir aclaraciones para evitar suposiciones. Ejemplo Efectivo: "Siento que lo que buscas es un reconocimiento más tangible de tu aportación, ¿qué formas de reconocimiento considerarías más significativas?".

- **Ignorar las Emociones y Necesidades Subyacentes**

Error: Centrarse exclusivamente en el contenido literal de las palabras, pasando por alto las emociones y necesidades subyacentes.

Ejemplo Ineficaz: Parte expresa tristeza por falta de inclusión, y el mediador se





centra solo en el acto de no ser incluido.

Solución: Explorar y reflejar tanto el contenido emocional como las necesidades no expresadas directamente. Ejemplo Efectivo: "Detrás de tu sentimiento de tristeza por no ser incluido, ¿hay una necesidad de sentirte más conectado y valorado por el grupo?".

Para evitar estos errores, es fundamental que el mediador mantenga una actitud de escucha activa, buscando siempre la claridad y la precisión, y adaptando su parafraseo a la complejidad emocional y contextual del diálogo, evitando así la superficialidad y promoviendo una comunicación genuina y significativa.

Parafraseo y la Resolución Creativa de Conflictos

Al parafrasear eficazmente, el mediador no solo traduce palabras, sino que transforma perspectivas, abriendo caminos hacia soluciones creativas y satisfactorias para todos. Es encontrar el ritmo en el ruido, la armonía en el desacuerdo.

Conclusión

Parafrasear no es repetir como un papagayo; es una habilidad que todo mediador debe cul-

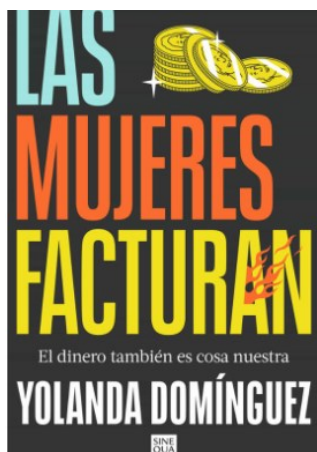
tivar con cuidado. Al emplearlo adecuadamente, no solo mejoramos la comunicación y el entendimiento, su efectividad radica en la habilidad del mediador para aplicarla con sensibilidad y precisión, evitando caer en el automatismo. Al dominar el arte del parafraseo, el mediador no solo facilita la comprensión y el acuerdo entre las partes, sino que también promueve un espacio de diálogo donde se valora y respeta la diversidad de perspectivas y nos convertimos en artífices de la paz y la resolución de conflictos. Así que, recuerda: parafrasear es mucho más que eco, es el corazón de la mediación efectiva.



Arturo Ortiz

Nuestras Recomendaciones

Libros



LAS MUJERES FACTURAN EL DINERO TAMBIÉN ES COSA NUESTRA

Yolanda Domínguez

Las mujeres cobran menos que los hombres. Las mujeres ocupan menos puestos directivos que los hombres. Las mujeres perciben pensiones más bajas que los hombres.

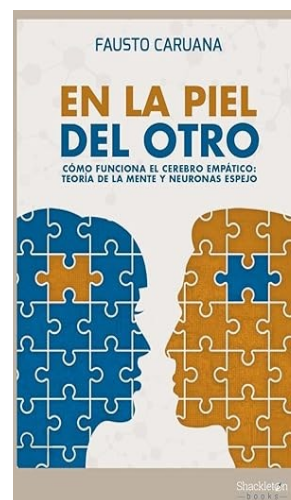
Las mujeres tienen menos posesiones que los hombres. Las mujeres son más pobres que los hombres.

La sociedad ha evolucionado y, sin embargo, las mujeres seguimos cobrando menos y ocupando menos puestos de poder. Aprende a identificar los bloques financieros que provienen de los estereotipos culturales y cómo cambiarlos. Mejora en tus negociaciones conociendo ejemplos prácticos de directoras, empresarias y políticas. La igualdad económica es fundamental para la libertad de las mujeres.

EN LA PIEL DEL OTRO: Cómo funciona el cerebro empático: teoría de la mente y neuronas espejo

Fausto Caruana

Ponernos en la piel del protagonista de nuestra serie favorita, sentir compasión por las víctimas de una catástrofe natural, contagiarnos de la alegría de un amigo o sentir un miedo súbito cuando todo el mundo a nuestro alrededor grita asustado. Todos ellos son fenómenos que la mayoría de nosotros vive y que tienen algo en común: la empatía. La empatía se despliega en un amplio mosaico de situaciones diversas, desde nuestras interacciones cotidianas a la ficción artística, todas ellas hermanadas en su diversidad por un mecanismo común: la maravillosa capacidad de ponernos en la piel de los demás, entender sus motivaciones y anticiparnos a sus emociones o compartirlas. En este libro recorreremos las teorías y los debates que, desde la psicología, la filosofía o la neurociencia, sigue generando esta prodigiosa facultad.



Película



"Mejor imposible"

Dirigida James L. Brooks

Melvin Udall, un escritor maniático que padece un trastorno obsesivo-compulsivo, es el ser más desagradable y desagradecido que uno pueda tener como vecino en Nueva York. Entre sus rutinas está la de comer todos los días en una cafetería, donde le sirve Carol Connelly, camarera y madre soltera. Simon Nye, un artista gay que vive en el apartamento contiguo al de Melvin, sufre constantemente su homofobia. De repente, un buen día, Melvin tiene que hacerse cargo de un pequeño perro aunque detesta los animales. La compañía del animal contribuirá a suavizar su carácter.

EL OJO DEL HURACÁN

Testimonio de una mediadora mediada



Amparo del Rio

Seguro que muchos de vosotros habéis visto la película Twister. Esa historia donde un equipo de científicos persigue los tornados por el continente americano para estudiarlos. Concretamente hay una escena en la película impactante, cuando dos de sus protagonistas ya tienen el tornado prácticamente encima y tiene tal fuerza que deben agarrarse con un cinturón a unas tuberías insertadas bajo tierra para no ser arrastrados por la violencia del aire destructor del tornado.

Así me encontraba en el 2022 cuando me separé. En un tornado de emocionalidad y decisiones, una madre que se quería separar con tres hijos. Después de 17 años de matrimonio, una decisión muy difícil, pero meditada y reflexionada durante años. Muchas personas me compadecían, otras me criticaban, emitiendo

juicios y opiniones diversas y algunos me animaban a pelear y sacar todo el jugo en el proceso que iniciaba. Quería separarme, pero las formas que me presentaban para hacerlo no iban conmigo.

Y de repente, dentro de aquel caos, mi psicóloga me habla de mediación, me comenta

que es posible acudir a un centro donde se trabaja con la ayuda de un mediador para así poder decidir las cuestiones de la separación. Para mí en ese momento os confieso

que se me abrió el cielo, lo que me proponía era una forma de afrontar la separación mucho más acorde con lo que yo realmente sentía y que hasta ahora no lograba articular.





Durante la mediación fue una de las pocas veces en la que sentí realmente que aquella profesional veía el dolor de esa decisión que tomaba y del proceso por el que estaba pasando, me escuchó sin juicio y me reconoció la valentía de hacerlo de esa forma, lo que en ese momento fue vital para mí y me reconfortó enormemente. Os anoto la definición de esta hermosa palabra que viví en ese momento de mi vida y que sin duda fue decisiva:

Acción o efecto de confortar o de confortarse (dar o encontrar consuelo, buen ánimo, fuerza de espíritu)

Porque no os voy a engañar, sentarse al lado de la persona con la que la relación emocional está muy deteriorada y tener que decidir de forma conjunta sobre cuestiones importantes es algo muy desafiante. A pesar del dolor, en este proceso me sentí protagonista, tomé mis propias decisiones sin esperar a que un tercero me dijera como tenía que hacer con mis hijos o mi economía familiar, hasta tal punto que volvía a creer en mi y en la posibilidad de reconstruirme como persona.

Y entonces pensé, si la gente supiera realmente que existe otra forma de atravesar los problemas familiares o personales, de una forma más humana y respetuosa con ayuda de un profesional que te acompaña durante todo el

proceso, creo que al menos nadie dejaría de intentarlo.

Para mí acudir a mediación en el momento de cambio más importante de mi vida fue como encontrarme en el ojo del huracán. Como esos dos científicos que miraban hacia arriba del tornado que ya los había engullido, en el que todo se detenía por arte de magia durante unos instantes. Así me encontraba yo, en medio de una tormenta de emocionalidad que

me arrastraba en la que era difícil pensar y decidir con claridad. Afortunadamente encontré un espacio de calma en el que era posible el diálogo y la paz para poder pasar esa tormenta con sensatez y respeto por el tiempo vivido.

Después de este profundo cambio en mi vida, y dada mi formación jurídica, decidí dirigir mi camino profesional hacia la mediación para poder ayudar a las personas a transitar momentos de cambio con conciencia poniendo mi experiencia personal al servicio en una labor tan humana como apasionante.

Desde mi humilde experiencia puedo decir que los mediadores son esos héroes desconocidos que se plantan en el ojo del huracán mirando de frente al caos sin miedo, con la seguridad que otorga una vocación llena de sentido.



Amparo del Río

11 de marzo AMM celebra el día de la mujer



AMM

El día 11 de marzo en AMM celebramos el día de la mujer. Contamos con Carmen Martínez Perza, Delegada de Gobierno contra la violencia de género, con Helena Hofiany juez Agfana, Eva María García Caamaño, Directora de la Oficina de mediación del Ayuntamiento de Madrid y Yolanda Domínguez artista visual y escritora.

Presentaron el acto Lourdes del Amo y Pepe García Utrilla, vocales de la Junta directiva de AMM, y moderó la mesa Pilar Azorín-Albiñana. Rocío Sampere Presidenta de AMM tuvo el honor de concluirlo para dar paso a un encuentro entre risas, esperanzas y abrazos

ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE MEDIACIÓN

11 DE MARZO, LUNES.
de 18.30 a 20 horas

**Hablamos de la mujer
y hablamos de mediación**

Te esperamos.
**Tomaremos una copa de vino o un
refresco.**

CALLE ZIGIA 28
MADRID

AFORO LIMITADO CONFIRMA ASISTENCIA

**DÍA DE LA
Mujer**

ZIGIA
28



Un año mas en AMM hablamos de mujer y hablamos de mediación en un foro siempre abierto al encuentro, la concordia y la paz, en esa búsqueda constate que caracteriza a la mediación.



AMM



Taller de emociones y Sushi

El 14 de marzo celebramos el primer taller de emociones.

Un acto entrañable en el que tratamos la emoción positiva de la felicidad y el placer.

Lo combinamos con un taller de cocina, en el que el chef nos comentó cómo se gestiona el estrés, cómo se aceptan las críticas, como se vincula la cocina al placer.

Al finalizar el mismo pudimos disfrutar todo lo que elabora-



nos en el propio taller y seguimos conversando sobre esa emoción para adquirir habilidades necesarias de Mediación fue muy interesante.

CAROSSO
ABOGADOS

Negligencias médicas
carossoabogados.com



Taller sobre emociones “La Ira”

El pasado día 21 tuvimos un nuevo taller a través de la plataforma Zoom en el que seguimos profundizando en un tema tan importante para la mediación como son las emociones. En este caso hablamos sobre la ira, profundizaremos en la misma a través de la obra de Seneca.

En el mismo y a través del diálogo, avanzamos en el control de dicha emoción, en la comprensión y en el análisis de la misma.

Entre todos y mediante la aportación buscamos herramientas de gestión de la misma.

Aportamos nuevas ideas y se debatió sobre la importancia en la gestión de la misma la incorporación del perdón y la compasión.



FORMACION
CONTINUA.
REGISTRO M^º
JUSTICIA 28211

Coloquio para compartir conocimiento: La Ira.



21 DE MARZO, JUEVES
de 18.00 a 19.30 horas.

Taller buenas aptitudes y hábitos de cordialidad para transformar los conflictos. Un análisis de la mente.

LA IRA

Certifica 3 horas de formación continua.

- Lectura previa de texto recomendado (ver enlace en pdf)
- Asistencia al taller
- Resolución de preguntas
- Dinámica de debate con los asistentes aportarán sus ideas con la lectura previa del texto

Modera el debate Sonia Bengoa.
Tesorera de AMM. Licenciada en derecho, Master en inteligencia emocional y Gestión y entrenamiento de la Inteligencia emocional Diplomada en sedes neurologicas del comportamiento

Asociados AMM. gratuito.

No asociados 15€ expedición certificación

Plataforma ZOOM, se mandará enlace a los inscritos.

LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO SOCIAL

UN ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO, INTER-POLÍTICO Y SOSTENIBLE



Victoriana Soler Pastante

Tras las recientes elecciones nacionales, es fundamental continuar destacando la importancia de la mediación como una herramienta, que, por su naturaleza y objetivos, es inherentemente Interdisciplinaria, Inter-política y Sostenible en cuanto a que contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El papel de la mediación en la promoción de la cultura de la paz, el establecimiento de la Gobernanza Participativa y la autodeterminación ciudadana es innegable. Independientemente de los resultados electorales (Este artículo se ha escrito antes del periodo electoral), la mediación debería ser una prioridad para cualquier gobierno comprometido con el bienestar socioeconómico de sus ciudadanos. Además, es esencial entender que la mediación no pretende desbancar al sistema judicial

tradicional, sino complementarlo, aliviando su carga y proporcionando una vía complementaria para la resolución de conflictos que aumente su eficiencia y eficacia.

LA MEDIACIÓN ES INTERDISCIPLINARIA

En primer lugar, defendemos la interdisciplinaria de la mediación ya que esta toma prestada técnicas, teorías y enfoques de una variedad de disciplinas para facilitar la comunicación efectiva y la resolución de conflictos. Estas disciplinas incluyen, entre otras, la psicología, la sociología, el derecho, la filosofía, las ciencias de la comunicación y la educación.

Por ejemplo, de la psicología, la mediación toma conceptos como la empatía, la escucha activa y la inteligencia emocional. De la sociología, utiliza la comprensión de las dinámicas

sociales y de grupo. Del derecho, toma los principios de justicia, equidad e imparcialidad. Y de las ciencias de la comunicación y la educación, toma técnicas de la argumentación para facilitar el diálogo crítico, el aprendizaje cooperativo y la pragmatialéctica para resolver conflictos de forma dialogada.

Además, la mediación requiere una amplia gama de habilidades sociales que no están limitadas a una sola disciplina, como la capacidad para facilitar el diálogo crítico, gestionar conflictos complejos, negociar acuerdos y promover la colaboración.

La mediación promueve el diálogo constructivo y la resolución pacífica de conflictos. En lugar de recurrir a la confrontación y la adversidad, la mediación fomenta la comprensión mutua y la cooperación. Sin embargo, es importante aclarar que la mediación no tiene como objetivo reemplazar el sistema judicial tradicional ni fomentar el intrusismo. Por el contrario, busca trabajar en conjunto con este sistema para ofrecer a los ciudadanos una gama más amplia de opciones para la resolución de conflictos. De hecho, la colaboración de la persona mediadora (independientemente de su profesión/formación de base) con un abogado/a durante el proceso de mediación es esencial para garantizar el éxito del procedimiento a través de su forma jurídica, al mismo tiempo que es el profesional que tiene la competencia de proporcionar a las partes la orientación legal necesaria.

La mediación es mucho más que una simple técnica de resolución de disputas donde sólo

se ha de seguir el procedimiento.

El éxito de la mediación radica en su complementariedad con el sistema judicial tradicional. Al ofrecer una alternativa más flexible y colaborativa al litigio, la mediación puede ayudar a aliviar la carga sobre los tribunales.

Carga que suele deberse a que muchos de los expedientes que se judicializan son muy difícil de resolver de forma definitiva. La razón es que el juez ha de decidir sobre problemas puntuales que se sostienen en es-



estructuras complejas que son las que crean y mantienen el conflicto. Por lo tanto, es habitual que, tras la sentencia del juez, se vayan enlazando demandas anexas al conflicto original, prolongando el proceso y sobrecargando aún más el sistema. Al proporcionar un espacio flexible para el diálogo constructivo y la resolución pacífica de conflictos, la mediación puede prevenir este ciclo de demandas continuas y ofrecer soluciones más rápidas y satisfactorias para las partes involucradas.

LA MEDIACIÓN ES INTER-POLÍTICA

En segundo lugar, y dado el momento socio-político en el que nos encontramos, queremos hacer hincapié en la característica inter-política de la mediación, ya que su objetivo es resolver conflictos y promover la paz, la justicia y la cooperación, independientemente de las ideologías políticas.

Somos conscientes que el término "inter-política" no es un concepto ampliamente re-

conocido o utilizado. No existe una definición clara o establecida para este término en el contexto político. Sin embargo, podemos entenderlo como una idea que busca explorar la interacción y la colaboración entre diferentes posturas políticas, promoviendo el diálogo constructivo y la búsqueda de soluciones comunes más allá de las diferencias ideológicas.

La inter-política entendida de este modo implica la apertura a discusiones y debates políticos inclusivos, donde se valora la diversidad de opiniones y se busca un entendimiento mutuo. Este enfoque podría permitir la búsqueda de puntos de encuentro y la generación de consensos, con el objetivo de construir soluciones que beneficien a la sociedad en su conjunto.

En esencia, lo que pretendemos transmitir es que la mediación no favorece a ningún partido político ni promueve ninguna agenda política específica. En lugar de eso, la mediación se basa en principios universales de libertad, respeto mutuo, diálogo abierto, entendimiento mutuo y búsqueda de soluciones consensuadas. Estos principios son compatibles con todas las ideologías políticas que valoran la democracia, los derechos humanos y la justicia social.

Con la incorporación de la mediación al sistema judicial se posibilita la promoción e impulso de la democracia participativa. A diferencia de los sistemas judiciales tradicionales, que a menudo dejan a las partes sintiéndose alienadas y desempoderadas, la mediación requiere

la participación activa de todas las partes involucradas. Este enfoque empodera a los individuos, permitiéndoles asumir un papel proactivo en la resolución de sus propios conflictos y, en última instancia, en la configuración de su propia vida y sociedad.

La Gobernanza, o Democracia, Participativa

implica a todos los miembros de la comunidad en el proceso de toma de decisiones, creando un espacio público para el debate libre y motivando a todos a participar activamente. Sin embargo, para que este ideal de democracia se haga realidad, es necesario establecer condiciones de contexto adecuadas y capacitar a las personas en habilidades argumentati-

vas. Aquí es donde entra en juego la mediación.

Para que la mediación sea efectiva, es necesario que las instituciones públicas impulsen un marco normativo que promueva la mediación, al mismo tiempo que creen un entorno de libertad e igualdad dialéctica. Esto significa que deben proporcionar las condiciones necesarias para que todos los ciudadanos puedan participar plenamente en el proceso de resolución de conflictos, independientemente de su origen socioeconómico.

En esta línea iría encaminada la aprobación del proyecto de Ley de Eficiencia Procesal del Servicio de Justicia por el Consejo de ministros el 12 de abril es tan relevante. Esta ley, que incluye la mediación como medio adecuado para la solución de controversias, tiene como objetivo alcanzar la tríada de la eficiencia pro-



cesal por tres vías: agilizar la actividad de la justicia en términos de estructura, facilitar la cohesión social y contribuir a un sistema de justicia más sostenible. Sin embargo, a pesar de su importancia, la aprobación de esta ley sigue estando pendiente y rodeada de un elevado grado de incertidumbre.

No obstante, no es suficiente con aprobar leyes, las instituciones públicas deben asumir la responsabilidad de capacitar a los ciudadanos, desde la escuela hasta los programas de convivencia ciudadana, en habilidades de comunicación crítica. Sin estas habilidades, los ciudadanos pueden sentirse incapaces de hacer uso de sus propios derechos, lo que puede aumentar la sensación de incertidumbre y pérdida de confianza frente al sistema judicial

LA MEDIACIÓN FOMENTA LA SOSTENIBILIDAD

Ya lo hemos dicho anteriormente, y lo repetiremos cuantas veces haga falta, la mediación, es más que una técnica de resolución de conflictos, y como tal también puede ayudar directa e indirectamente en la consecución de varios ODS de la Agenda 2030.

Además de los beneficios particulares que experimentan las partes que participan en una mediación, establecer esta filosofía de resolución de conflictos de forma pacífica a través del diálogo puede aportar innumerables beneficios a la sociedad impulsando el desarrollo sostenible. A continuación, pondremos algunos ejemplos fáciles de reconocer:

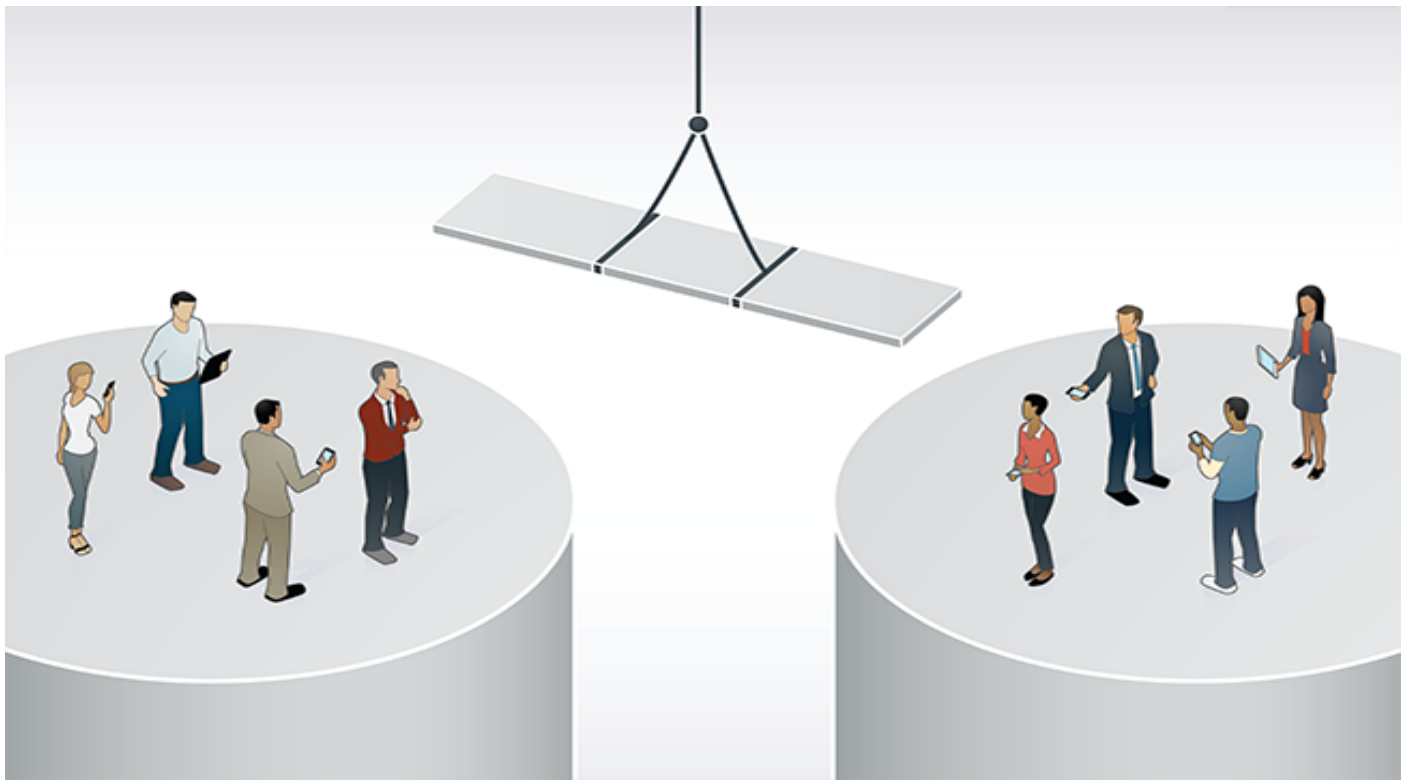


ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. La mediación fomenta la paz y la justicia al proporcionar un método alternativo para resolver disputas de manera pacífica y equitativa. Por ejemplo, en una comunidad con tensiones étnicas, la mediación puede facilitar el diálogo entre los grupos y ayudar a prevenir la escalada del conflicto.

ODS 4: Educación de calidad. Al integrar la mediación en los currículos escolares, podemos enseñar a los estudiantes habilidades valiosas de resolución de conflictos y comunicación efectiva. Por ejemplo, un programa de mediación escolar puede ayudar a los estudiantes a manejar disputas de manera constructiva, promoviendo un ambiente de aprendizaje más pacífico y productivo.

ODS 5: Igualdad de género. La mediación puede promover la igualdad de género al proporcionar un espacio seguro y equitativo para que todas las partes expresen sus puntos de vista. Por ejemplo, en casos de tensiones y conflictos relacionados con la igualdad de género, la mediación puede ayudar a generar conciencia sobre la importancia de la igualdad, promoviendo la educación el intercambio de información sobre los derechos y la identificación de áreas de colaboración y posibles soluciones.

ODS 10: Reducción de las desigualdades. La mediación puede ayudar a reducir las desigualdades al dar voz a todos los participan-



tes, independientemente de su estatus social o económico. Por ejemplo, en una disputa laboral entre empleados y gerencia, la mediación puede garantizar que las preocupaciones de ambos lados sean escuchadas y consideradas. En estas situaciones la mediación puede resolver conflictos y promover programas que faciliten un ambiente laboral inclusivo, equitativo y comprometido.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. La mediación puede mejorar la convivencia en ciudades y comunidades al fomentar el diálogo y la cooperación. Por ejemplo, en un conflicto vecinal por el uso de espacios compartidos, la mediación puede ayudar a las partes a llegar a un acuerdo que satisfaga las necesidades de todos.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. La mediación puede fortalecer las alianzas al facilitar la cooperación y el entendimiento mutuo. Por ejemplo, en una disputa entre organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales, la mediación puede ayudar a las partes a encontrar soluciones conjuntas que benefician a la comunidad en general.

En conclusión, destacamos que la mediación es una herramienta valiosa para promover la

paz, la democracia participativa y la autodeterminación ciudadana, y que paralelamente juega un papel significativo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Es esencial que se entienda que su riqueza y eficacia proviene de su flexibilidad e interdisciplinariedad, al igual que su éxito radica en su complementariedad con el Sistema Judicial Tradicional.

Por todos los beneficios que la mediación puede aportar a los ciudadanos en su ámbito más personal, y a la sociedad en general, es entendible que todos los partidos políticos, independientemente de su color, ideología o posicionamiento, reconozcan la importancia de la mediación y se comprometan a apoyarla, divulgarla e institucionalizarla.



Victoriana Soler Pastante

SEGURO RC MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

Especial Asociación Madrileña

Desde
26
euros/año

La responsabilidad civil profesional es un seguro que proporciona seguridad y tranquilidad al profesional de la Mediación desde el punto de vista de su trabajo, ya que da cobertura a todas las reclamaciones que tengan de sus clientes a lo largo de toda su vida profesional.



CON LAS MEJORES GARANTÍAS

Hasta 700.000 € de cobertura

	Opción A	Opción B
Responsabilidad Civil Profesional	700.000 €	400.000 €
Responsabilidad Civil Explotación	700.000 €	400.000 €
Responsabilidad Civil Patronal	150.000 € Sublímite por víctima	
Responsabilidad Civil Patronal	30.000 €	
Gastos Defensa Propiedad Intelectual/Industrial	30.000 €	
Inhabilitación Profesional	2.000 €/mes (máximo 12 meses)	
Pérdida de documentos	60.000 €	
Protección de Datos	60.000 €	
Defensa y Fianzas	Incluida	
Liberación de gastos	Incluida	

COSTE TOTAL ANUAL	35 €	26 €
-------------------	------	------

COBERTURA RC CONCURSAL	5,31 €
------------------------	--------

¿Porqué es necesario?

La Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles 5/2012 en su artículo 11 establece que una de las condiciones para ejercer de mediador es que disponga de un seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervenga.

CONTRATA AHORA

<https://www.ammediadores.es/nueva/asociacion/seguro-de-responsabilidad-civil/>



Más información y contacto:

Brokers88

91 597 30 35

mediadores@brokers88.es

11 DE ABRIL DE 2024
18.00 A 20.00 HS
ZOOM

Taller de mediación como sistema de apoyo para
entorno de personas con discapacidad

Precio: asociados AMM gratuito (certificado
5€)

No asociados 25€

30 plazas por riguroso orden de inscripción
se enviará enlace con la confirmación de la
inscripción

FERNANDO PÉREZ VILLAR.
ABOGADO; PSICÓLOGO-PEDAGOGO;
CONSULTOR/FORMADOR EN
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
INVESTIGADOR DOCTORANDO EN LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNED,
ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA Y
DERECHO DE LA DISCAPACIDAD Y LA
DIVERSIDAD.
PROFESOR EN LA FACULTAD DE CC. DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIR.



CONTENIDO

PRIMERA PARTE: DISCAPACIDAD A LA LUZ DE LA LEY 8/2021

- 1 MARCO LEGISLATIVO EN MATERIA DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
- 2 PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
- 3 RECONOCIMIENTO DE LA VOLUNTAD
- 4 MEDIDAS DE APOYO
- 5 EL TESTAMENTO VITAL

SEGUNDA PARTE: LA MEDIACIÓN COMO SISTEMA DE APOYO

- 1 MEDIACIÓN COMO MEDIDA DE APOYO
- 2 COMO SE TIENE EN CUENTA LA VOLUNTAD DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD
- 3 CUANDO SE PRECISA LA APROBACIÓN JUDICIAL

TERCERA PARTE: EXPLICACIÓN DE CASOS REALES





NOTICIAS DE NUESTRA ASOCIACIÓN

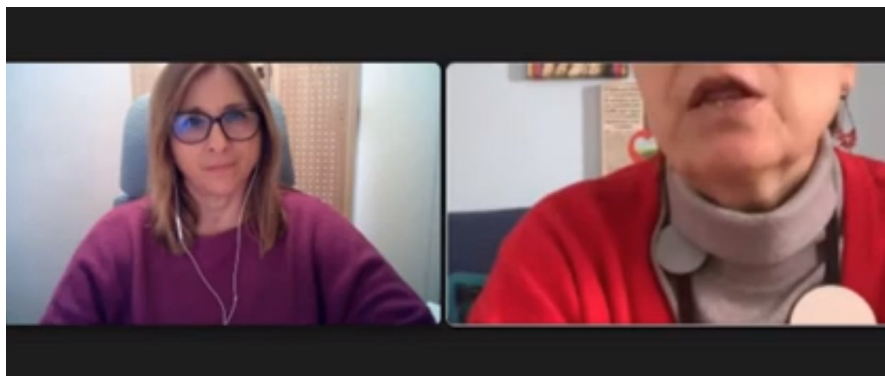


<https://www.youtube.com/watch?v=B44zWVKmlmo>

Este mes hemos estrenado dos nuevos episodios de nuestro podcast "Crónicas de mediación".

En el primero hablamos de Mujer y Mediación con motivo de la celebración del día de la Mujer 2024, en el mismo conversan, nuestra Presidenta Rocío Sampere, Nelide Garimez, Lourdes del Amo y Gloria Leal.

En el segundo hablamos con Amparo Quintana sobre los avances en el Proyecto de Ley sobre los MASC.



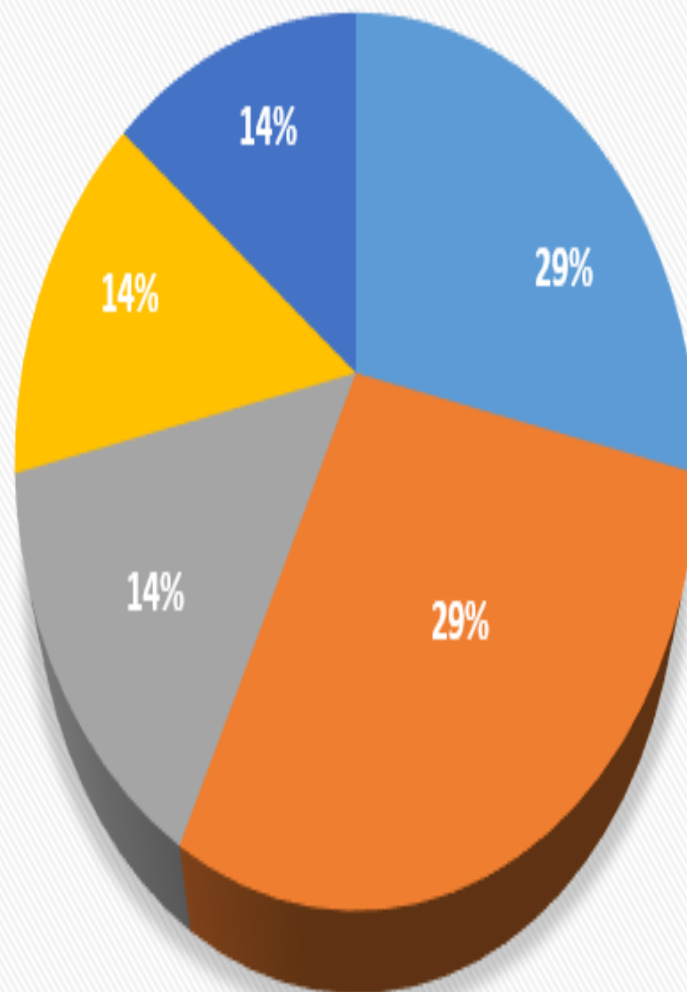
https://www.youtube.com/watch?v=gkmeu1_z158



Los mediadores opinan



Si hablamos de alguien que ha contribuido a la mediación ¿Qué nombre le surge?



■ Rocio Sampere ■ Pascual Ortuño ■ Daniel Bustelo ■ Javier Alés ■ Otros

PATROCINADORES

XIII EDICIÓN PREMIOS AMMI

mediarte

on | SOLUCIONES



MARTA LÁZARO
MEDIACIÓN

GIC Gestión
inteligente
de conflictos



brokers
seguros profesionales



REUS
EDITORIAL

PLATAFORMA
REDeS
Resoluciones Extrajudiciales en Derecho Sanitario



PAVÓN CHISBERT
ABOGADOS

apromedia

Asociación de Profesionales de Mediación

El Papel del Instituto de Mediación de la Asociación Madrileña de Mediación, en la Difusión de la Mediación



Depe García Ctrilla

La mediación se ha erigido como un recurso invaluable en la resolución de conflictos en diversas esferas de la sociedad. Su capacidad para fomentar el diálogo, promover la cooperación y facilitar acuerdos justos la convierten en una herramienta esencial en la gestión de disputas.

En este contexto, el Instituto de Mediación de la Asociación Madrileña de Mediación (IMAM), desempeña un papel fundamental en la promoción y difusión de la mediación, no solo en la comunidad madrileña, sino también en el resto del Estado y en el exterior.

A través de una variedad de iniciativas y programas, el IMAM no solo educa sobre los beneficios de la mediación, sino que también capacita a profesionales en este campo, promueve las mejores prácticas para asegurar la efectividad de este proceso y realiza las mediaciones que les son solicitadas.

En primer lugar, es importante comprender el propósito fundamental del IMAM, este es: promover la mediación como método preferente de resolución de conflictos en la sociedad. Para lograr este objetivo, el instituto se dedica a difundir información sobre los principios y be-

neficios de la mediación a través de diversas plataformas. Esto incluye la organización de seminarios, conferencias y talleres educativos dirigidos tanto a profesionales del campo legal y de la mediación como al público en general. Estos eventos no solo ayudan a aumentar la conciencia sobre la mediación, sino que también ofrecen oportunidades para debatir y profundizar en temas relevantes para el campo.

Además de la educación pública, el IMAM juega un papel clave en la formación y capacitación de mediadores. Ofrece programas de formación rigurosos y actualizados que preparan a los profesionales para enfrentar una amplia gama de situaciones conflictivas. Estos programas no solo se centran en la teoría y la práctica de la mediación, sino que también abordan temas éticos y legales que son cruciales para el ejercicio responsable de esta profesión. Al garantizar que los mediadores estén bien capacitados y actualizados, el IMAM contribuye significativamente a la calidad y credibilidad de la mediación en la comunidad.

MEDIACIÓN

Otro aspecto fundamental del trabajo del IMAM es la promoción de estándares de excelencia en la práctica de la mediación. Esto implica la elaboración de códigos de conducta y directrices éticas que orienten el comportamiento de los mediadores y promuevan la integridad y la imparcialidad en el proceso de mediación. Además, el instituto supervisa la adhesión a estos estándares a través de mecanismos de evaluación y seguimiento, lo que ayuda a mantener la calidad y la Además de sus esfuerzos educativos y de formación, el IMAM también desempeña un papel activo en la promoción de la mediación como una opción viable para la resolución de conflictos en diversos contextos. Esto incluye colaboraciones con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y entidades privadas para integrar la mediación en políticas públicas, programas comunitarios y procesos empresariales. Al hacerlo, el IMAM contribuye a la creación de una cultura de resolución de conflictos basada en el diálogo y la colaboración en la sociedad madrileña.

Es importante destacar que el trabajo del IMAM no se limita al ámbito local. A través de su participación en redes nacionales e internacionales de mediación, el instituto contribuye al intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales de todo el mundo. Esto no solo enriquece la práctica de la mediación en Madrid, sino que también fortalece

la posición de la ciudad como un centro de excelencia en este campo a nivel global.

En resumen, el Instituto de Mediación de la Asociación Madrileña de Mediación, desempeña un papel vital en la difusión y promoción de la mediación.

A través de sus esfuerzos educativos, de formación y de promoción, el IMAM contribuye a aumentar la conciencia sobre los beneficios de la mediación, capacitar a profesionales en este campo y promover estándares de excelencia en su práctica.

En un mundo donde los conflictos son inevitables, la mediación emerge como una herramienta poderosa para transformar la manera en que enfrentamos y resolvemos nuestras diferencias, y el IMAM está a la vanguardia de este movimiento.

Principio del formulario



Depe García Atrilla

